



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 23 Setiembre 1870.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ORDEN.

Excmo. Sr.: Pacificadas completamente las provincias de ese distrito, en que se levantaron facciones carlistas, S. A. el Regente del Reino se ha servido resolver que en su nombre se den á V. E. las gracias por su actividad, inteligencia y energia, y á las Autoridades militares, civiles y judiciales, que tan eficazmente le han secundado, así como á las fuerzas del Ejército, Carabineros, Guardia civil y Voluntarios de la Libertad por la bizarría y decision con que se han conducido.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1870.—Prim.

Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate que se verificó en 16 de Agosto último para los acopios de materiales con destino á la conservacion de la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa, en la parte comprendida en esta provincia, he acordado, en consonancia con las disposiciones vigentes, se proceda á nueva subasta el dia 10 de Octubre próximo bajo el tipo de cuatro mil doscientos diez y nueve escudos nnevecientas doce milésimas.

El acto tendrá efecto en la Seccion de Fomento en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, y con estricta sujecion á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan

de manifiesto para conocimiento del público en dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos previstos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en quinientos reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de cien reales.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza, con fecha de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de la carretera de Gallur á Sangüesa, comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por lo que se comprometo á la ejecución de las obras.)

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate que se verificó en 17 de Agosto último, para los acopios de materiales con destino á la con-

servación de la carretera de tercer orden de Gallur al confin de la provincia de Soria, en la parte comprendida en esta provincia, he acordado, en consonancia con las disposiciones vigentes, se proceda á nueva subasta el día 11 de Octubre próximo, bajo el tipo de dos mil ciento cuarenta y tres escudos cuatrocientas veintiseis milésimas.

El acto tendrá efecto en la Sección de Fomento en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos previstos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en quinientos reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de cien reales.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de la carretera de Gallur al confin de la provincia de Soria, comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, ad-

mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por lo que se compromete á la ejecución de las obras.)

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Joaquin Blasco (a) Zaila, que por causa de homicidio en la persona de Mariano Labarta en la noche del 18 del actual, lo reclama el Sr. Juez de primera instancia de Pina, dándose cuenta.

Zaragoza 24 de Setiembre de 1870.—
Tomás de A. Arderius.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención del niño Francisco Javier Puncel, natural de Mallen, cuyas señas se expresan á continuación, que se fugó de la casa de comercio de D. Felipe Perez en esta capital, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Señas.

Edad 13 años, estatura proporcionada, pelo castaño, ojos garzos pequeños, nariz afilada, cara regular, color blanco, lleva cicatrices en la frente. Viste pantalon escocés, americana de lanilla, gorra de paño, borceguies sin lustrar.

Zaragoza 23 de Setiembre de 1870.—
Tomás de A. Arderius.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Los Ayuntamientos que sin cumplir lo que se les previno han dejado trascurrir el plazo concedido por esta Corporacion en circular de 30 de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 3 del actual, para satisfacer el primer trimestre de la cuota que en el reparto hecho para atender á las obligaciones del presupuesto provincial se les impuso, deberán verificarlo en el de cinco dias, contados desde el de la publicación de la pre-

sente en el BOLETIN OFICIAL; con apercibimiento que de no hacerlo así quedarán incursos en el máximun de las multas cuya imposición autoriza el art. 169 de la vigente ley municipal.

Al propio tiempo, y para evitar erróneas interpretaciones que pudieran servir de pretexto á la morosidad, deben tener entendido los municipios que las compensaciones, ó mejor dicho, indemnizaciones á que puedan tener derecho, segun la circular de 8 de Agosto último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 11 del mismo, se abonarán por la Caja de la provincia una vez terminada la liquidación prévia necesaria para conocer á cuánto ascienden.

Zaragoza 23 de Setiembre de 1870.—El
Presidente, Tomás de A. Arderius.

La Comision ejecutiva de apremios de Contribuciones de esta capital,

Hace saber: Que por débitos de contribucion territorial pertenecientes al año económico de 1869 y 1870, se procederá á la venta en pública subasta en el Juzgado de paz del distrito de San Pablo de esta capital, de varias fincas embargadas y retasadas como segunda subasta, pertenecientes á los deudores D. Antonio Sediles, Cosme Gil, Francisco Diez, Francisco Fando, Gregorio Sarmiento, Florencio Layona, José Benito, Juan Conde, Javiera Izquierdo, José Balaguer, Mariano Durán, Pedro Marin, Justo Noguerras, Pascuala Andrés, Pilar Montero, Ramon Dobon, Simon Gascon, Antonio Alcaine, Antonio Monteagudo, Agustin Alegre, Clemente Sanz, Francisco Hernandez, Herederos de Gaspar Campillo, Joaquin Lobera, Jacinto Gracia, Manuel Ochoa, Manuel Portea, Mariano Miguel, Mariano Blasco y Abad, Pedro Garcia, Pablo Buil, Pedro Camarasa, Pablo Morales, Santiago Jodra, Vicente Vera, Mariano Rodrigo, Eduardo Armijo, Vicente Campos; y los pertenecientes al Juzgado de paz del Pilar D. Mariano Gimenez, Pedro Guallar, Antonio Escudero, Eufrasio Conde, José Oria, Pascuala Aranda, Pascual Bués, Rafael Escota, Tiburcio Giral, Pedro Pomet, Urbano Laplana, las cuales han sido retasadas. El acto tendrá lugar á los diez dias desde el en que se haya insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado de San Pablo á las nueve su mañana y en el del Pilar á las doce del mismo dia.

Por igual concepto se subastará una casa perteneciente al deudor D. Vicente Campos, en el Juzgado de paz del distrito de San Pablo, á las nueve de su mañana el día vigésimo, á contar desde el en que se haya insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las confrontaciones, tasacion y demás pormenores son los que constan en los edictos que están de manifiesto en dichos Juzgados y en las puertas de las oficinas de Hacienda pública.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1870.—
P. I. del Comisionado, el Auxiliar, Baltasar Falcon.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Luna, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

La Corporacion Municipal ha acordado proveer tambien la plaza de auxiliar de dicha Secretaría, dotada con 750 pesetas al año.

Los que deseen obtener cualquiera de ambos cargos presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luna 21 de Setiembre de 1870.—El Alcalde, Ramon Lamban.

Los partidos de Médico y Cirujano de la villa de Zuera, partido judicial de Zaragoza, perteneciente á la segunda clase con arreglo al art. 6.º del Reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868, se hallan vacantes con las dotaciones anuales siguientes: el primero 2.375 pesetas en esta forma: 450 por beneficencia y 1.925 por reparto vecinal; y el segundo con 1.875 pesetas en esta forma: 300 por beneficencia y 1.575 tambien por reparto vecinal, con la condicion de hacer las sangrías á todos los vecinos que las necesiten.

El Ayuntamiento responde al pago por semestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 29 de los corrientes, que se proveerán.

Zuera 20 de Setiembre de 1870.—El Alcalde, José Perez.

El repartimiento municipal de arbitrios de esta villa se halla expuesto al público por cinco dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sestrica 22 de Setiembre de 1870.—El Alcalde, Ignacio Pinilla.

El Ayuntamiento y Junta pericial de esta ciudad ha acordado sacar á pública subasta, que se efectuará en pliegos cerrados el domingo 23 del próximo Octubre, á las once de su mañana en las Casas Consistoriales, la medicion del término jurisdiccional de la misma, bajo las condiciones que

se hallan expuestas al público en la Secretaria de esta Corporacion.

Calahorra 22 de Setiembre de 1870.—El Alcalde de Presidente, Severo Martinez.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas y gastos de la causa seguida contra Silvestre del Caso sobre hurto, tengo acordado la venta en pública subasta de la mitad de un campo y es el siguiente:

La mitad de un campo, sito en la huerta del pueblo de Cadrete, partida de Almangas, de cabida cinco hanegas diez almudes tierra; confronta dicha mitad con la otra mitad rematada por D. Juan Blasco y con campos de Felipe del Caso y Juan Corzan: retasada dicha mitad en seiscientos veintidos pesetas diez y seis céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de Octubre próximo viniente á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y en la Casa Consistorial del pueblo de Cadrete. Dado en Zaragoza á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo á Hipólito Bayle, vecino de esta ciudad, que habitó calle del Pez, núm. 5, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa contra Rosa Lancama sobre estafa. Dado en Zaragoza á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Victoriano Felez, Juez de paz letrado de la villa de Ateca y ejerciente las funciones de Juez de primera instancia del partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Félix Jaraba y Flores, de edad de veinticuatro años, estatura baja, pelo rubio, tuerto, nariz regular, color sano; viste pantalon de hilo con cuadros pequeños, en cuerpo de camisa, pañuelo negro en la cabeza y alpargatas abiertas; y á Ramon Gracia, de edad de cuarenta años, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara regular, color sano; viste pantalon de pana negra, chaqueta de paño castaño, pañuelo blanco en la cabeza, alpargata abierta y faja encarnada; para que en el término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en el periódico oficial, se presenten en las cárceles de este partido á defenderse de los cargos que les resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra los mismos sobre haberse fugado de la cárcel de pueblo de Alhama al ser conducidos á cumplir sus respectivas condenas; que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ateca á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Victoriano Felez.—De su orden, Felipe Lozano.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.